



RESOLUCIÓN JEFATURAL

VISTOS:

El Informe N° D000039-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA/ABAS de fecha 25 de marzo de 2021, y, el Memorando N° D0000208-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OPP de fecha 23 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDE N° D000001-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-DE, de fecha 12 de enero de 2021, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración del Programa, durante el año fiscal 2021, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones y supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en el Manual de Contrataciones y, supletoriamente, en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado - OSCE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D00001-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que” Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone que” Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.3 de la citada directiva, dispone que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, mediante Informe N° D000039-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA/ABAS, de fecha 25 de marzo de 2021, la Coordinación de Abastecimiento solicita y sustenta la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana - SERFOR CAF, para el ejercicio fiscal 2021, conteniendo la inclusión de un (01) procedimiento de selección para la “Adquisición de indumentaria de control forestal y de fauna silvestre para las regiones del ámbito del Programa Forestal”;

Que, contando con la disponibilidad de recursos presupuestales para la Adquisición de indumentaria de control forestal y de fauna silvestre para las regiones del ámbito del Programa Forestal”, cuyo sustento se encuentra descrito en el Memorando N° D000208-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OPP de fecha 23 de marzo de 2021;



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para el año fiscal 2021, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes;

Con el visado del Coordinador de Abastecimiento, de la Asesora Legal y del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), y;

De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos bajo la Normativa CAF y los Procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del Programa, concordante con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; la Directiva 002-2019-OSCE/CD; y conforme a la facultad establecida en la RDE N° D000001-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana para el Año Fiscal 2021, de conformidad con la información contenida en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el cual contiene un (01) procedimiento de selección.

Artículo 3.- Disponer que la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana.

Artículo 2.- Efectuar la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de emitida y ponerla a disposición de los interesados, en caso sea solicitada. Asimismo, disponer que se realice la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 002 del SERFOR ([www.serfor.gob.pe/Programa Forestal](http://www.serfor.gob.pe/Programa%20Forestal)), alojada en el portal institucional del SERFOR.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL

JEFE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SERFOR-CAF